

---

## Bibliografía

- CASTLES M.; GOLDFINCH, M.; HEWITT, A. (2007), "Using simulated practice to teach legal theory. How and why skills and group work can be incorporated in an academic law curriculum", *University of Tasmania Law Review*, nº 26, pp. 120-176
- CRUICKSHANK, D. A (1986), *Teaching Lawyers Skills*. London: Butterworths.
- FONT, A. (2009), "El aprendizaje basado en problemas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona", en Vizcarro, C. (coord.) *Buenas prácticas en docencia y política universitarias*, 113-137. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- FONT, A. (2009), "Aprendiendo Derecho por problemas. La experiencia de la Universidad de Barcelona", en Correa, C. & Rúa, J.A. (comp.), *Aprendizaje basado en problemas en la educación superior*. Medellín: Sello Editorial, 27-56.
- FONT, A. (2013), "La incidencia del aprendizaje basado en problemas (ABP) en la integración laboral de los licenciados en derecho", en *Revista de Derecho Mercantil*, nº 287, 237-284.
- FINES, B.G.; McCABE M.S.; SPARROW, S. (2010), "Using Team-Based Learning to Teach Collaborative Practice Skills"
- GARCÍA AÑÓN, J. (2014), "Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho: ¿La educación jurídica clínica como elemento transformador?", en *Teoría y Derecho*, nº 15, pp. 12-33.
- GRIMES, R. (2014), "La educación jurídica clínica y el aprendizaje basado en problemas: ¿una formación con enfoque integral que cumple su propósito?", en *Teoría y Derecho*, nº 15, pp. 34-66.
- KRIEGER, S.H. & NEUMANN, R.K. (2007), *Essential Lawyering Skills*, 3a. ed. New York: Aspen Publishers.
- LAVILLA, J.J. (1988), "Sobre el *Case-Method* para la enseñanza del Derecho: La experiencia de la *Harvard Law School*", en *Revista de Administración Pública*, n.º 117 (Septiembre-Diciembre 1988), pp. 433 a 444.
- MACFARLANE, J.; GOLD, N.; DAVIES, B.; LITTLEWOOD, M. (1992), "Designing new legal practice courses: The Hong Kong plan", *The Law Teacher*, 26: 2, pp. 84-117.
- MAHARG, P (2007). *Transforming Legal Education: Learning and Teaching the Law in the*

- Early Twenty-first Century*. Aldershot: Ashgate.
- MAHARG, P.; MAUGHAN, C. (2011), *Affect and Legal Education. Emotion in Learning and Teaching the Law*. Farnham: Ashgate.
- OGILVY, S.; WORTHAM, L.; LERMAN, L.; ANDERSON, A. (2007), *Learning from Practice*, 2nd. ed. St Paul, MN: Thomson West.
- PÉREZ LLEDÓ, J.A. (2006), *La enseñanza del Derecho. Dos modelos, y una propuesta*. Lima: Palestra.
- PÉREZ LLEDÓ, J.A. (1992), “La enseñanza del Derecho en Estados Unidos”, en *Doxa*, nº 12, pp. 41-93.
- RAPOPORT, N.B. (2013), “Rethinking U.S. Legal Education: No More ‘Same Old, Same Old’”, en *Connecticut Law Review*, vol. 45, nº 4, pp. 1409-1429.
- RUÉ, J.; FONT, A.; CEBRIÁN, G. (2011), “El ABP, un enfoque estratégico para la formación en Educación Superior. Aportaciones de un análisis de la formación en Derecho”, en *Revista de Docencia Universitaria (REDU)*, vol. 9, núm 1, 25-44, <http://goo.gl/NLQcBz>
- RUÉ, J.; FONT, A.; CEBRIÁN, G. (2011), “La formación profesional en Derecho mediante el Aprendizaje Basado en Problemas”, en *Revista de Educación y Derecho* (2011), núm. 3, <http://goo.gl/Kc5uXO>
- RUÉ, J.; FONT, A.; CEBRIÁN, G. (2013), “Towards high-quality reflective learning amongst Law Undergraduate Students: Analysing students’ reflective journals during a PBL course”, *Quality in Higher Education*, nº 2, 191-209.
- SPARROW, S. & McCABE, M.S. (2012), “Team-Based Learning in Law”
- THE FINAL REPORT OF THE LEGAL EDUCATION AND TRAINING REVIEW INDEPENDENT RESEARCH TEAM (2013), *Setting Standards. The Future of Legal Services Education and Training Regulation in England and Wales*. 350 pp., <http://goo.gl/hSGcHD>
- VAN BEMMELEN VAN GENT, E. (2012), “Legal Education: A New Paradigm”, *Bynkershoek Law Review*, 2-18, <http://goo.gl/HeHBPg>
- VARGAS, C. (2009), “El método del caso en la enseñanza del Derecho: experiencia piloto de un piloto novel”, en *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria*, vol. 2, nº 4, 193-206 (2009).

## Revistas

### España

*Revista de Educación y Derecho/Education and Law Review*. Universitat de Barcelona. Administrador RCUB, Universitat de Barcelona, España. Editores: Eva Andrés Aucejo, Antoni Font Ribas, Maria Marquès i Banqué, Miguel Zapata Ros, Petia Mitkova. Es la revista más antigua de su género en lengua castellana. Publica dos números anuales desde 2009. Se concibe como un medio de producción y difusión científica de trabajos de carácter técnico, estudios e investigaciones, experiencias docentes, etc., de ámbito nacional e internacional, dirigida preferentemente al sector académico, pero abierta a un amplio espectro profesional y, en general, al mundo de la educación. Se estructura en cinco apartados: Presentación; Sección

monográfica; Estudios, Investigaciones e Informes; Experiencias docentes y Recensiones. <http://goo.gl/Pf0qvT>

*REJIE Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*. Universidad de Málaga. Directora: Isabel González Rios isa\_gonzalez@uma.es. Promotor: Grupo de Innovación Docente: PIE 017/08. Editor: Juan Carlos Martínez Coll. Publica 2 números anuales desde enero de 2010. <http://www.eumed.net/rev/rejie/>

*Revista Docencia y Derecho*. Revista para la docencia jurídica universitaria. Universidad de Córdoba. Editores: Manuel Izquierdo Carrasco y María José Ramírez Roldán. Publica 2 números anuales (1 en 2011) desde 2010. <http://goo.gl/QTvSua>

## Internacional

*Education Law Journal*. Editor: Neville Harris. Reino Unido.

No está vinculada a ninguna Universidad. Posee una estructura comercial. Proporciona información sobre los últimos avances en Derecho de la educación. Escrita por profesionales de la educación está dirigida a un público heterogéneo académico y profesional. Cada número incluye artículos doctrinales y referencias jurisprudenciales sobre distintos aspectos de la realidad educativa, también en educación superior. <http://goo.gl/rHxJrm>

*Legal Education Review*. Editora: Michelle Sanson. Australia.

Es una revista independiente cuyos objetivos consisten en fomentar y divulgar investigaciones educativas en el ámbito del Derecho y propiciar el debate sobre temas relacionados con la formación jurídica. Publica dos números anuales desde 1990. <http://www.ler.edu.au/>

*Clinical Law Review*. Editor: Randy Hertz. Estados Unidos.

Publica desde hace 10 años dos números anuales dedicados a temas relativos a la teoría del ejercicio profesional de la abogacía y a la educación clínica. Está patrocinada por la American Law Schools (AALS), la Clinical Legal Education Association (CLEA) y la New York University School of Law. <http://goo.gl/TrUKrM>

*International Journal of Clinical Legal Education*. Editada por Elaine Hall; Ellen Cole; Paul Burns; Becky Skoyles; y Nicola King. Northumbria University, Reino Unido. Publica desde el año 2000 entre 1 y 3 números al año. <http://goo.gl/P5z7QD>

Sus contribuciones versan sobre tres principales tópicos:

- Clínica, universidad y sociedad
- Enseñanza y aprendizaje clínicos
- Investigación e impacto

*Journal of Legal Education*. Coeditada por la Northeastern University School of Law, en Boston, y por la Southwestern Law School, en Los Angeles. Los coeditores son Jeremy Paul (Decano de la Northeastern University) y Margaret Woo (Profesora de la Northeastern University). Molly Selvin (Southwestern Law School) es su editor asociado. Estados Unidos. Es la decana de las revistas sobre formación jurídica. Portavoz de la Association of American Law Schools, publica desde hace seis décadas tres números al año. Su principal objetivo es fomentar el intercambio de ideas e información sobre la formación jurídica y materias relacionadas con ella, como por ejemplo la teoría y el aprendizaje del Derecho. <http://www.swlaw>.

edu/jle

*Journal of Legal Studies Education*. Editor: Robert Landry, Jacksonville State University. Estados Unidos. Publica 2 números al año desde el año 2000. <http://goo.gl/vSXp75>

*Education & Law Journal/Revue de droit de l'éducation*. Editor: Dr. Greg M. Dickinson. University of Western Ontario, Canadá. La revista fue creada con el fin de ofrecer una fuente de análisis académico sobre temas que se sitúan en la intersección de los campos de la educación y del Derecho, incluyendo la gobernanza del sistema y la financiación, los derechos humanos de estudiantes y profesores, la responsabilidad de las autoridades académicas por negligencia y mala práctica, como temas de especial relevancia institucional. Publica tres números al año desde 1988. <http://goo.gl/KZPnQ3>

*Journal of Law & Education*. Editores: Laurence W. Knowles y Josie Brown. University of South Carolina Law, Estados Unidos. Publica cuatro números al año. Participan estudiantes en el comité editorial. [www.law.sc.edu/jled](http://www.law.sc.edu/jled)

*Journal of Law & Education*. Editor: Hayleigh Hurt. Louis D. Brandeis School of Law, University of Louisville, Estados Unidos. Es una de las revistas líderes en el campo de la formación jurídica. Posee una amplia difusión internacional que llega a más de 14 países. Se centra principalmente en los aspectos constitucionales y administrativos del sistema educativo, además de ser un recurso importante para jueces, abogados, profesores, autoridades académicas y profesionales de la educación. La revista publica desde hace 25 años preferentemente artículos sobre temas emergentes y críticos del sistema educativo. [www.law.louisville.edu/jle](http://www.law.louisville.edu/jle)

*The Law Teacher*. Editor: Nigel Duncan, The City Law School, Reino Unido. Es la revista de la *Association of Law Teachers* (Asociación de Profesores de Derecho). Se trata de una revista centrada principalmente en el aprendizaje y la enseñanza del Derecho. Contiene, además, informaciones relevantes sobre gobernanza universitaria y noticias sobre educación, además de reseñas de publicaciones recientes. [www.lawteacher.ac.uk/journal/](http://www.lawteacher.ac.uk/journal/)

## Websites

### *Institute for Law Teaching and Learning*

El Institute for Law Teaching and Learning está patrocinado por las escuelas de Derecho de la Washburn University, Gonzaga University, y University of Arkansas Little Rock. El Instituto fue creado para suministrar a las escuelas de Derecho medios e instrumentos que les permitan cumplir con su responsabilidad social, proporcionando a los estudiantes un entorno de aprendizaje que les ayude a alcanzar los más altos estándares académicos, así como asumir sus obligaciones como profesionales efectivos y responsables. El Instituto tiene como objetivos:

- servir como centro de intercambio de ideas para mejorar la calidad de la educación en las escuelas de Derecho;
- promover la reforma curricular centrada en el estudiante;
- promover la investigación y el desarrollo de materiales para mejorar la enseñanza

y el aprendizaje en las escuelas de Derecho;

- establecer y mantener programas de calidad, dar respuesta a las necesidades de los profesores de Derecho, y promover la innovación en la enseñanza del Derecho.

La página contiene abundantes materiales y referencias bibliográficas para facilitar los fines citados. <http://lawteaching.org/>

#### *Legal Education and Trainig Review (LETR)*

Se trata de un proyecto conjunto de la *Solicitors Regulation Authority (SRA)*, el *Bar Standards Board (BSB)* y la *ILEX Professional Standards (IPS)* del Reino Unido. El proyecto tiene por objeto proporcionar una revisión fundamental, basada en la evidencia, de las necesidades de educación y formación del personal en los servicios jurídicos regulados y no regulados de Inglaterra y Gales. La página reproduce la mayor parte de las evidencias recogidas durante la fase de investigación así como el informe final que contiene las recomendaciones del equipo investigador. <http://letr.org.uk/>

#### *The Legal Education Foundation*

La fundación tiene por objeto promover el progreso de la educación jurídica y el estudio del Derecho. Subvenciona proyectos en el Reino Unido para la formación de abogados, la gestión de testimonios de personas vulnerables, la docencia de los derechos de los estudiantes en la escuela primaria, así como todos aquellos que sean capaces de producir un cambio en nuestra comprensión de la ciudadanía y en el acceso a nuestro sistema jurídico. <http://goo.gl/peszzz>

#### *Clinical Legal Association*

La asociación reivindica la formación jurídica clínica como parte fundamental de la educación de los futuros abogados. La asociación tiene por objeto:

- fomentar la excelencia en la enseñanza y la erudición de los educadores clínicos;
- integrar la enseñanza clínica y extender sus métodos en los currículos educativos de las Escuelas de Derecho;
- reformar la formación jurídica con el fin de preparar a los estudiantes de Derecho para una práctica profesional reflexiva y excelente;
- obtener una regulación de la formación jurídica que asegure la presencia de la educación clínica en las Escuelas de Derecho; y
- perseguir y promover la justicia y la diversidad como valores fundamentales de las profesiones jurídicas.

La página contiene información sobre novedades, eventos y ofertas de trabajo. <http://www.cleaweb.org/>

#### *American Bar Association – Section of Legal Education and Admissions to the Bar*

La asociación nace en 1878 estrechamente ligada a la educación jurídica en los Estados Unidos. Una de sus primeras secciones fue el *Committee on Legal Education and Admissions to the Bar*. La asociación se encarga de acreditar las Escuelas de Derecho, cuya educación cumple los requerimientos necesarios para que sus estudiantes puedan acceder al examen de admisión al ejercicio profesional. Las Cortes Supremas de todos los Estados reconocen los títulos de las Escuelas acreditadas por la ABA y ello ha tenido un fuerte impacto en el diseño curricular de los estudios de Derecho en las diferentes

escuelas.

La página contiene abundante información sobre la organización, publicaciones, desarrollo, formación y ejercicio profesional. <http://goo.gl/mhkW1g>

### *Street Law*

Se trata de una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto formar a estudiantes para impartir clases sobre derechos humanos, democracia y Derecho, en general, a otros estudiantes y a comunidades. Los participantes en estos programas educativos se benefician del aprendizaje interactivo a través de situaciones de la vida real que sirven para capacitar a estudiantes y comunidades como sujetos activos de la sociedad.

La página ofrece información y recursos sobre este enfoque metodológico. <http://www.streetlaw.org>

### *University of New Hampshire School of Law*

La Escuela de Derecho de la Universidad de New Hampshire dispone de un interesante abanico de programas educativos (<http://law.unh.edu/academics/>). Destaca especialmente el Daniel Webster Scholar Honors Program en colaboración con el New Hampshire Supreme Court, el New Hampshire Board of Bar Examiners, y la New Hampshire Bar Association (<http://goo.gl/pwuH0i>), que se construye como una alternativa al tradicional examen de acceso a la profesión. Es la única oferta formativa de este estilo en los Estados Unidos.

La página ofrece información detallada sobre los distintos enfoques de aprendizaje experiencial utilizados en el currículo. <http://law.unh.edu/>

## **Videos**

*TBL - University of New Hampshire School of Law*

<https://www.youtube.com/watch?v=oEK1DKBr3vU>

<https://www.youtube.com/watch?v=b6gOlkyax-8>